
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	1

ORIENTACIONES ACTIVACION DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES – ALCALDIA

La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género se entiende como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos. Comprende las actuaciones internas de cada institución para abordar a la víctima de acuerdo con sus competencias y la coordinación de las intervenciones intersectoriales.



Considerando que cada caso es único y particular por las condiciones individuales de las víctimas, por el tipo de violencia de género presentado y por la oferta de servicios y disponibilidad institucional en los territorios, la ruta intersectorial se construye localmente involucrando a todas las entidades corresponsables en materia de salud, protección y justicia y tomando en cuenta los análisis de la situación y de determinantes sociales de la salud en cada territorio.

En el marco del abordaje integral de las violencias de género, el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla acciones para el fortalecimiento institucional y el apoyo técnico a los departamentos, distritos y municipios priorizados para la construcción de rutas intersectoriales para la atención integral a las víctimas de violencias de género con énfasis en las violencias sexuales.

Con la implementación y desarrollo de la Ley 1257 de 2008, orienta a dónde se debe dirigir una víctima de violencia sexual y los derechos que conlleva la atención.

Todas las víctimas de violencias de género en Colombia tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral en salud física y mental y a contar con protección y justicia para restituir sus derechos sin importar su edad, sexo, credo, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Por esta razón, todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para dar cumplimiento a los mandatos legales, deben adelantar acciones de promoción, prevención, atención y restitución de los derechos en salud a las víctimas de violencias de género, a la vez que deben incentivar la participación comunitaria y la movilización social en torno a los derechos sexuales y derechos reproductivos para visibilizar la problemática en el territorio nacional e impulsar estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) es cualquier forma de daño o maltrato psicológico, físico, sexual o tratos crueles, degradantes, amenazas o cualquier otra forma de agresión, causada entre miembros de una familia, sean cónyuges

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1</p>	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	2

o compañeros permanentes, padres o madres, (aunque no convivan bajo el mismo techo). Esta incluye el maltrato por descuido a personas de la familia, abandono del adulto/a mayor, el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo/a menor de edad y la inasistencia alimentaria.

LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG) es aquella que se ejerce en relaciones de jerarquización entre géneros, a partir de las cuales una persona se siente en superioridad sobre las mujeres o la población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa-OSIGD, y aprovecha esta condición para maltratar y transgredir. Esta incluye la violencia de pareja (fuera del contexto familiar), el feminicidio, la discriminación por prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género, y la violencia sexual.

¿CÓMO SE PUEDE DENUNCIAR?

- **De manera escrita o verbal** (si la persona no sabe leer o escribir).
- **De forma anónima**, por cualquier persona que conozca la situación de violencia.
- **De oficio**, por la institución que conozca o identifique el caso.

¿QUIÉN PUEDE IDENTIFICAR O DENUNCIAR?



- La persona afectada.
- Cualquier persona que conozca la situación
- Instituciones educativas (colegios, CDI, Hogares comunitarios, centros educativos instituciones técnicas, tecnológicas y profesionales)
- La comunidad en general (organizaciones sociales y vecinos/as).

¿QUÉ TIPO DE SITUACIONES SE PUEDEN DENUNCIAR?

- **Violencia física:** por ejemplo golpes, tratos crueles, torturas y lesiones.
- **Violencia sexual:** por ejemplo acoso sexual, embarazo forzado, violación, abuso sexual y explotación sexual
- **Violencia psicológica:** por ejemplo intimidación, desprecio, chantaje y humillaciones
- **Violencia económica:** por ejemplo sustracción, pérdida y retención de objetos, documentos y bienes, con el objetivo de controlar a la persona
- **Violencia patrimonial:** por ejemplo la afectación directa de los bienes que hacen parte del patrimonio personal.

A DONDE PUEDO ACUDIR?

- ✚ **SECTOR SALUD (IPS- ESE):** brinda atención en salud integral a las víctimas, recoge evidencia forense, y garantiza la cadena de custodia; acciona y garantiza las medidas de protección y atención requeridas,

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1</p>	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	3

elabora historia clínica y afilia al Sistema de Seguridad Social a víctimas que lo requieran.

- ✚ **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** dirige la investigación penal, asegura que los presuntos agresores acudan ante la ley y vela por la protección de las víctimas. Ofrece su atención a través de los centros de atención ciudadana.
 - -URI: 24 horas todo el año.
 - -SAU: atienden a víctimas del delito y orientan en alternativas de solución de conflictos.
 - -CAIVAS y CAVIF: brindan atención para las víctimas de delitos contra la libertad y formación sexual, y de violencia intrafamiliar.



- ✚ **COMISARIAS DE FAMILIA:** garantiza, protege, restablece y repara los derechos de las personas víctimas de violencia en el ámbito familiar. Atiende y orienta a menores de edad e integrantes del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos. Recibe denuncias y adopta medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

- ✚ **POLICÍA NACIONAL (ESTACIÓN MUNICIPAL):** Recepciona denuncias. Protege, atiende y asiste a las víctimas, acompañándolas a lugares seguros y Protegidos, como instituciones de salud. Apoya a las autoridades en la Ejecución de medidas.

- ✚ **INSTITUCION COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA - ICBF:** atiende los casos en los que la víctima es menor de edad a través de los defensores de familia, quienes verifican la garantía de sus derechos e intervienen en los procesos de medida de protección. Remite a la Fiscalía en casos de VBG y a la Comisaría de Familia en casos de VIF para que se adopten las medidas de protección.

- ✚ **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL:** presta apoyo científico y técnico a la Administración de justicia en medicina legal y ciencias forenses, cuando es solicitado por fiscales, jueces, policía judicial y Defensoría del Pueblo, entre otras. Realiza valoraciones forenses y establece incapacidades

¿QUE TIPOS DE MEDIDAS SE PUEDEN SOLICITAR?



	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1</p>	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	4

Según la ley colombiana las medidas que se pueden adoptar para la protección de las víctimas son:

- **Medidas de protección:** se adoptan de manera inmediata por las autoridades competentes para poner fin o evitar la violencia. Son provisionales y deben adoptarse dentro de las 4 horas siguientes a la solicitud (Ej: desalojar al agresor de la casa).
- **Medidas de atención:** son los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia y, si es necesario, sus familiares.
- **Medidas de estabilización:** son ordenadas por las Comisarías de Familia o por el juez o jueza de control de garantías para ayudar a que las víctimas superen sus condiciones de vulnerabilidad (Ej: ordenar el reingreso de la víctima al sistema educativo, si esta es menor de edad).
- **Medidas de protección relacionadas con menores de edad:** si NNA son víctimas de violencia, el Gobierno debe garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados tomando medidas administrativas como la ubicación inmediata del núcleo familiar, la reubicación en centros de emergencia, y el retiro inmediato de la actividad que le vulnere.
- **Medidas de protección especiales para víctimas del conflicto armado:** las víctimas de violencia intrafamiliar con ocasión del conflicto armado cuentan con unas medidas especiales que deben ser otorgadas en atención a su nivel de riesgo. Entre estas se encuentran un esquema de seguridad o escolta, acceso a vehículos blindados, y recursos tanto para reubicación temporal como para traslado aéreo y terrestre.

ORGANISMOS DE CONTROL

- **Personerías Municipales:** Promueven los derechos humanos, protegen el interés público, la vigilancia y control de las autoridades municipales y las administraciones locales.
- **Defensoría del Pueblo:** vela por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, orienta a la ciudadanía en defensa de sus derechos ante autoridades competentes o entidades de carácter privado; garantiza a las mujeres y personas OSIGD víctimas una orientación psicológica y asesoría Jurídica a través de las duplas de género y la defensoría pública.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	5



- **Procuraduría General de la Nación:** Vigila el actuar de los servidores públicos. Inicia, adelanta y falla en investigaciones disciplinarias contra servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas.

NORMATIVA : LEY 1146 DE 2007 Diario Oficial No. 46.685 de 10 de julio de 2007 ONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente: (Capítulo III, Artículo 9)...“**ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.** En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. La no definición del estado de aseguramiento de un niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual no será impedimento para su atención en salud, que en todo caso incluirá como mínimo lo siguiente:



1. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en las Instituciones Prestadoras de Salud tales como EPS, IPS, ARS previamente mencionadas, de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.
2. Examen y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.
3. Provisión de antirretrovirales, antibióticos profilácticos y anticoncepción de emergencia.
4. Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del niño, niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias.
5. A que se recoja de manera oportuna y adecuada las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.
6. Se dará aviso inmediato a la policía judicial y al ICBF.
7. Se practicarán de inmediato las pruebas forenses, patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente

Obligaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la atención integral a víctimas de violencia sexual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	6

Toda Institución Prestadora de Servicios de Salud, pública o privada, en todos los niveles de atención, debe:



- ✓ Garantizar la primera atención a la víctima de violencia sexual.
- ✓ Definir quién da aviso inmediato a la Policía Judicial, ante la llegada de un caso de violencia sexual.
- ✓ Conocer y aplicar la ruta básica de la localidad: mecanismos y teléfonos para contactar como mínimo a:
 - ✓ Policía Judicial.
 - ✓ Protección: Comisaría de Familia o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- ✓ Contar con los mecanismos para que todo el personal de la institución esté capacitado de forma permanente en la atención a realizar desde su cargo: administrativo, de atención en salud, seguridad, servicios generales y otros (como parte de la capacitación al ingreso a laborar en la institución y como educación continuada periódica).
- Garantizar de forma permanente la disponibilidad de elementos para la toma, embalaje y rotulado adecuado de evidencias, así como los formatos de registro básicos: historia clínica, hoja de registro de cadena de custodia, y formatos de ficha SIVIGILA
- Definir y garantizar el eficaz trámite a los laboratorios de las muestras solicitadas en la búsqueda de embarazo e infecciones de transmisión sexual, y los mecanismos para su envío rápido, oportuno y adecuado; la recepción de resultados y la adecuada forma de hacer llegar los reportes a la víctima, al médico tratante y al Sistema de Justicia.
- Designar un lugar adecuado para el almacenamiento transitorio de los elementos materia de prueba o evidencias
- Definir claramente los responsables de estos almacenes.
- Definir rutas de comunicación claras con la Policía Judicial, para que esta institución haga la recepción pronta y oportuna de las evidencias.
- Realizar comunicación con Vigilancia Epidemiológica de la secretaria de salud municipal, esta notificación es muy importante en la articulación para la continuidad del proceso integral de atención y para la garantía de derechos.
- Asegurar la remisión adecuada y efectiva para que se haga la continuidad terapéutica que requiera el caso.

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1</p>	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	7

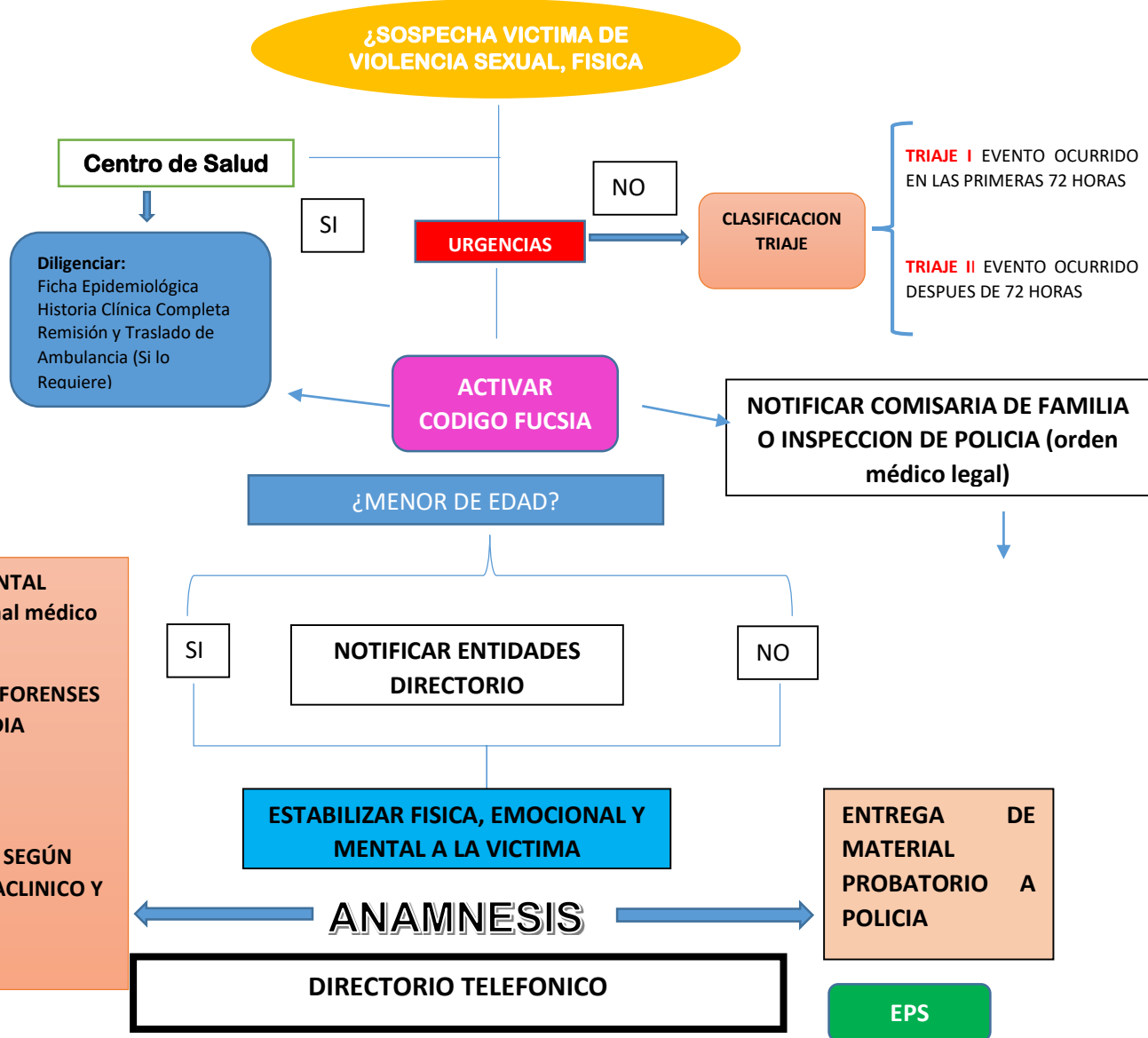
- Garantizar la continuidad del proceso de atención bio-psicosocial.



NO INTERPONER BARRERAS A LA ATENCIÓN INMEDIATA:

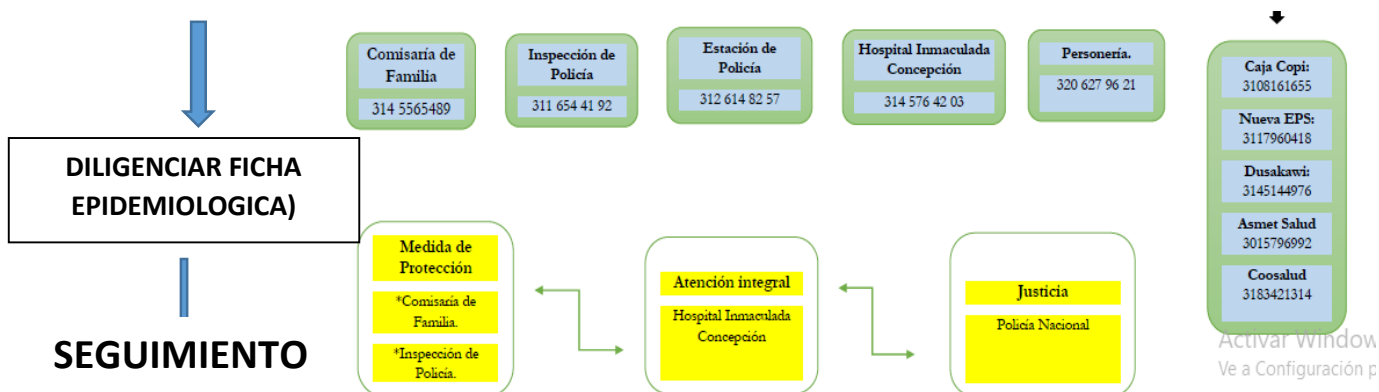
- NO COBRAR copagos ni cuotas moderadoras.
- Las IPS no necesitan autorización de las EPS para administrar la profilaxis post-exposición, se trata de una atención de urgencia.
- No DIFERIR LA ATENCIÓN DE URGENCIA con referencias a especialistas.
- La administración de la profilaxis post-exposición puede realizarse y controlarse en todos los niveles de complejidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	8

FLUJOGRAMA ABORDAJE PARA ATENCION DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL SERVICIO DE SALUD



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	9



CODIGO FUCSIA

INTEGRANTES:

PERSONAL MEDICO: Efectúa el manejo inicial determinando los signos y síntomas físicos, emocionales, característicos de personas víctimas de violencia sexual, física para así mantener la calidad de la atención y disminuir los errores de esta

EQUIPO DE ENFERMERÍA: Coordinará las intervenciones sobre los casos o sospechas de violencia sexual, física, brindara primeros auxilios psicológicos participando de manera activa en la atención del paciente

SIAU: Encargado de tomar los Datos pertinentes para realizar seguimiento del caso, programando y realizando gestión del riesgo a cada caso (es decir se debe contactar con todo el personal de urgencias y ambulatorio para garantizar la atención del caso)



PERSONAL ADMINISTRATIVO: Conocerá los procesos y tendrá conocimiento para realizar las observaciones y será el enlace para garantizar la dotación de insumos y medicamentos en la institución

KIT DE VIOLENCIA SEXUAL

CLASIFICACION DE TRIAJE

TRIAJE I: EVENTO OCURRIDO EN LAS PRIMERAS 72 HORAS:
 Comportamiento depresivo o ideaciones suicidas, sangrado vaginal o uretral severo secundario a trauma y dolor severo, agitación psicomotora, confusión y alucinaciones

TRIAJE II: EVENTO OCURRIDO DESPUES DE LAS 72 HORAS:



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	10

Talento humano en salud: Efectúa el manejo inicial

ADMINISTRACION: Victimas con menos de 30 KG de peso

PARA VÍCTIMAS CON MENOS DE 30 KG DE PESO				
TIPO DE PROFILAXIS	COMPOSICIÓN	SUGERENCIA DE CONTENIDO	CANTIDAD	TIEMPO DE PROFILAXIS
Profilaxis del VIH	Dos agentes antirretrovirales nucleósidos y un inhibidor de la proteasa	ZIDOVUDINA Susp. 10 mg / ml	5 frascos por 240ml	4 semanas
		LAMIVUDINA Susp. 10 mg / ml	3 frascos por 240ml	4 semanas
		LOPINAVIR / RITONAVIR Susp. 80/20 mg/ml*	2 frasco por 160 ml	4 semanas
Profilaxis de Hepatitis B	Vacuna contra la Hepatitis B*		3 dosis	Completar esquema
	Inmunoglobulina G contra Hepatitis B*		Según peso de la víctima	Completar esquema
Profilaxis de otras ITS	Antibióticos de amplio espectro para Sífilis, Gonorrea, Clamidia, Tricomonas, Linfogranuloma venéreo,	CEFUROXIMA. Suspensión 250mg/5 cc, Fco x 70ml	1 frasco	Dosis única
		AZITROMICINA. Suspensión 200mg/ 5ml, Fco x 15 ml	1 frasco	Dosis única
		METRONIDAZOL. Suspensión 250mg/5 cc, Fco x 120 ml	1 frasco	Dosis única
	Jeringa de 10 cc para administración de los medicamentos en suspensión		1	
Anticoncepción de Emergencia	Progestina sintética de segunda generación	Levonorgestrel x 0,75mg	2 tabletas	Dosis única
PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	Prueba rápida de anticuerpos para VIH 1 y 2			2
PRUEBA RÁPIDA PARA HB	Prueba rápida de Antígenos de Superficie para HB			1
PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO	Prueba rápida para Gonadotropina coriónica			1

Victimas con más de 30 KG de peso

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	11

PARA VÍCTIMAS CON MÁS DE 30 KG DE PESO				
TIPO DE PROFILAXIS	COMPOSICIÓN	SUGERENCIA DE CONTENIDO	CANTIDAD	TIEMPO DE PROFILAXIS
Profilaxis del VIH	Dos agentes antirretrovirales nucleosidos y un inhibidor de la proteasa	Zidovudina 300 mg + Lamivudina 150 mg (Dosis fija combinada)	60 tabletas	4 semanas
		Lopinavir / Ritonavir 200/ 50 mg	120 tabletas	4 semanas
Profilaxis de Hepatitis B	Vacuna contra la Hepatitis B*		3 dosis	Completar esquema
	Gamaglobulina contra Hepatitis B*		Según peso de la víctima	Completar esquema
Profilaxis de otras ITS	Antibióticos de amplio espectro para Sífilis, Gonorrea, Clamidia, Tricomonas, Linfogranuloma venéreo.	Ceftriazona 1gr	1 vial	Dosis única
		Azitromicina x 500 mg	2 tabletas	Dosis única
		Metronidazol x 500 mg	4 tabletas	Dosis única
Anticoncepción de Emergencia	Progestina sintética de segunda generación	Levonorgestrel x 0,75mg	2 tabletas	Dosis única
PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	Prueba rápida de anticuerpos para VIH 1 y 2		2	
PRUEBA RÁPIDA PARA HB	Prueba rápida de Antígenos de Superficie para HB		1	
PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO	Prueba rápida para Gonadotropina coriónica		1	



Se recomienda mantener en un sitio con fácil disponibilidad para el personal de urgencias, **2 KITS para menores de 30Kg y 2 KITS para mayores de 30 Kg.** Se sugiere ubicar los KITS en un recipiente hermético y fácil de identificar.

En mujeres embarazadas, se debe reemplazar la Azitromicina por Eritromicina (500mg c/6hs por 7 días) o Amoxicilina 500mg c/ 8 hs por 7 días. Evitar el Metronidazol en el primer trimestre del embarazo

El paso a paso del uso adecuado de los kit para profilaxis post exposición de VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual



Sin excepción, cada vez que utilice el KIT DE PROFILAXIS, diligencie el formato de seguimiento con los siguientes datos por cada ítem prescrito o utilizado

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	12

TOMA DE DECISIONES SEGÚN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RAPIDAS

	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	PRUEBA RÁPIDA PARA HB	PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO
REACTIVA	No inicie Profilaxis, complete el algoritmo diagnóstico (*1)	No inicie Profilaxis. Complete el algoritmo diagnóstico	No inicie anticoncepción de emergencia
NO REACTIVA	Inicie profilaxis para VIH	Inicie profilaxis para HB	Inicie anticoncepción de emergencia

¿A quién le corresponde comprar y hacer seguimiento del KIT PROFILAXIS?



La IPS que se hayan acreditado para prestar atención de Urgencias, están entonces implícitamente obligadas a hacerlo. La Profilaxis post exposición del VIH, de las ITS y la anticoncepción de emergencia se pueden administrar desde el nivel 1. Las Secretarías de Salud y explícitamente, el/la referente de Salud Sexual y Reproductiva, hará inspección, vigilancia y control del cumplimiento de esta obligación de las IPS. A su vez, es responsabilidad también de las EPS, velar por que las IPS con las que hayan contratado la atención de sus usuarios, cumplan con sus obligaciones.

¿Qué se debe hacer cuando está próxima la fecha de vencimiento de los medicamentos y las pruebas?

Lo más recomendable para una rápida reposición de los Antirretrovirales y de las pruebas rápidas para VIH y HB, es contactar 3 meses antes de la fecha de vencimiento, con la EPS o con la Secretaría de Salud, para intentar gestionar el cambio por el medicamento de un paciente que se encuentre en tratamiento. Las pruebas rápidas pudieran ser rápidamente utilizadas con una gestante que se encuentre en control de embarazo.

¿Qué se debe hacer si la víctima llega después de las 72 horas de haber sido violada?

Si no han transcurrido más de 5 días, se puede iniciar anticoncepción de emergencia con Levonorgestrel y Dispositivo Intrauterino (DIU) juntos, para anticoncepción de emergencia.

	<p align="center">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1</p>	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	13

En cuanto a la profilaxis del VIH, después de 72 horas ya no es efectivo iniciarla, por la alta velocidad de replicación del virus. En tal caso, se debe estar alerta a los signos y síntomas de Infección retroviral aguda.